EJECUTIVO SINGULAR

RAD: 2020-149/YAG

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de agosto del año dos mil veinte (2020)

De acuerdo a lo previsto en el artículo 291 del C.G.P, en concordancia con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, se ORDENA a través de la secretaría de este despacho realizar la notificación personal mediante el correo institucional, a la dirección electrónica del demandado VICTOR RAUL MONTOYA SOTO, a las direcciones de correo electrónico, esto es, montoyasoto35@hotmail.com, victormontoya@hotmail.com y oepenagos72@icloud.com , informada en el escrito introductor en el acápite de las notificaciones.

Una vez el iniciador, es decir, este despacho judicial haya recepcionado la confirmación de recibido que redirige el servidor de Outlook y luego de haber transcurrido dos días hábiles siguientes al envió de la comunicación, la notificación se entenderá realizada y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación, conforme lo dispone el articulo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUÍZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **85** QUE SE FIJO EL DIA: 14 DE AGOSTO DE 2020.

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cf4d011497c5586c0be29e9e5b9016d5586391a9b4f32e7ac261a9f6d838b5b8

Documento generado en 13/08/2020 11:29:18 a.m.